

Table with columns: No., Denominación del servicio, Descripción del servicio, Cómo acceder al servicio, Requisitos para la obtención del servicio, Procedimiento interno que sigue el servicio, Mecanismo de atención al público, Costo, Tiempo estimado de respuesta, Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio, Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio, Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio, Tipo de trámite o modalidad de atención, Servicio Automatizado, Número de ciudadanos o ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo, Número de ciudadanos o ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo, Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio

Table with columns: No., Denominación del servicio, Descripción del servicio, Cómo acceder al servicio, Requisitos para la obtención del servicio, Procedimiento interno que sigue el servicio, Mecanismo de atención al público, Costo, Tiempo estimado de respuesta, Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio, Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio, Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio, Tipo de trámite o modalidad de atención, Servicio Automatizado, Número de ciudadanos o ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo, Número de ciudadanos o ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo, Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio

19	EMISIÓN DE DUPLICADO DE MATRÍCULA	<p>Conforme la Resolución 008-DR-2017-ANT Art. 23 Otorgar un duplicado del documento de matrícula.</p> <p>Este proceso considera los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Duplicado por deterioro del documento de Matrícula de Vehículo. Duplicado por pérdida o robo del documento Matrícula de Vehículo. 	<p>Conocer los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Matrícula y revisión vehicular. Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo de ser el caso. <p>No caso de pérdida de la matrícula debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> La denuncia original. El Certificado Único Vehicular. Aprobación de Revisión Visual Vehicular. La documentación correspondiente en ventanilla. Validación de requisitos conforme a Resolución 008-DR-2017-ANT, para la emisión duplicado de matrícula. 	<p>Original de la Última Matrícula deteriorada emitida, o denuncia presentada por pérdida o robo ante autoridad competente, en caso de ser solicitada el Certificado Único Vehicular (CVU).</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no posea bloques activos del vehículo. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema. Registro de datos al sistema. 	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$53,00</p> <p>US\$53,00</p> <p>Valor del sticker US\$55,00</p>	15 minutos	Ciudadanía en general	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p> <p>Barrío La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (01370490)</p> <p>Córeo electrónico: transp@trm.gub.uy</p>	<p>Oficinas: Matro Salado y Sucursal La Mansa</p>	No	47	1126	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00120-2020 con fecha 11 de marzo de 2020
20	EMISIÓN DE ESPECIE DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULO NUEVO	<p>Conforme la "Resolución 008-DR-2017-ANT" Art. 17:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registrar por primera vez un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, a través de la asignación de una placa de identificación vehicular. Las ensambladoras, concesionarias o comercializadoras de vehículos automotores particulares deberán entregar de manera obligatoria a los nuevos propietarios el vehículo debidamente matriculado, prima o inscripción dentro del territorio nacional, a través de sus propios despachos e intermediarios, según el procedimiento establecido en Capítulo XXIV de este Reglamento. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que no existan trámites pendientes de infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Verificación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no posea bloques activos del vehículo. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema. Registro de datos al sistema. 	<p>1. Factura Comercial, Documento Adjuvante de Importación (DAI), según corresponda.</p> <p>2. Certificado de Importación, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD o Mancomunidad en donde realiza el proceso. Para vehículos adquiridos en casos comerciales o concentrados locales se requerirá como requisito principal la factura comercial, la cual deberá cumplir con la normativa del SRI, en caso de no poseerla se exigirá como válida Certificado de Importación emitido por la casa comercial.</p> <p>3. Venta de documentos de personal de vehículos nuevos.</p> <p>4. Validación de requisitos conforme a Resolución 008-DR-2017-ANT "Proceder el trámite correspondiente."</p> <p>5. Envase original de matrícula (envase de trámite al gestor autorizado).</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor de la especie de Matrícula US\$52,00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$53,00</p> <p>Valor del sticker US\$55,00</p>	1 día laborable	Casas comerciales domiciliadas en la Mancomunidad de Comunas, personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p> <p>Barrío La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (01370490)</p> <p>Córeo electrónico: transp@trm.gub.uy</p>	<p>Oficinas: Matro Salado y Sucursal La Mansa</p>	No	129	1209	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00120-2020 con fecha 11 de marzo de 2020	
21	EMISIÓN DE ESPECIE POR CAMBIO DE SERVIDO	<p>Conforme la "Resolución 008-DR-2017-ANT":</p> <ol style="list-style-type: none"> En el primer día por medio del cual un vehículo realiza el cambio de servicio o caso en la Base Única Nacional de Datos. Cancelar los valores de matrícula. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (de ser el caso). Realizar el pago correspondiente por duplicado de matrícula. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla. 	<p>Conocer los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Revisión vehicular. Matriculación Vehicular. Aprobación de Revisión Visual Vehicular Conocer los valores de matrícula. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo. Cancelamiento de impuestas (en caso de realizar algún cambio de propietario y/o beneficiario y vehículos). Pago de revisiones vehiculares. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla y emisión de un nuevo documento de matrícula. 	<p>1. Original de cédula.</p> <p>2. Original de la matrícula. En caso de pérdida de la denuncia realizada ante la autoridad competente (www.tecnologico.gub.uy), debidamente registrada en el Registro de Contrataciones y certificado único vehicular (CVU).</p> <p>3. Copia del permiso de operación y resolución en donde conste el vehículo.</p> <p>4. Para vehículos de carga pesada y turismo, presentar certificado de la operadora o cooperativa con el número de inscripción.</p> <p>5. Entregar placas físicas originales. En caso de pérdida de placas, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente, www.tecnologico.gub.uy, debidamente registrada en el Registro de Contrataciones.</p> <p>6. Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito generadas por el propietario.</p> <p>7. Aprobación de revisión técnica vehicular (validación del pago de matrícula del año en curso).</p> <p>8. Cancelamiento de impuestas de motor y chasis (solo en la medida en las instalaciones de la Mancomunidad de Comunas y entregar solo en la misma agencia donde se levantan las impuestas).</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Persona Natural: El trámite puede ser realizado por un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por siempre presentando conminante la cédula de ambos partes.</p> <p>En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar el poder especial actualizado, (mínimo dos años, parte de la fecha de emisión del mismo, caso contrario, presentar la notaría pública emitida en la misma notaría donde se obtiene el poder).</p> <p>Persona Jurídica: En caso de ser realizado por una tercera persona se debe adjuntar la carta de autorización escrita.</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de tránsito generadas por el propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no posea bloques activos del vehículo. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema. Registro de datos al sistema. 	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Por emisión de placa el valor de US\$243,00</p> <p>Valor por el cambio de beneficiario US\$53,00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$53,00</p> <p>Valor por el sticker US\$55,00</p>	30 a 40 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p> <p>Barrío La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (01370490)</p> <p>Córeo electrónico: transp@trm.gub.uy</p>	<p>Oficinas: Matro Salado y Sucursal La Mansa</p>	No	54	218	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00120-2020 con fecha 11 de marzo de 2020
22	EMISIÓN DE EXAMEN PROFESIONALES DOPICADO DE PLACAS	<p>Conforme la "Resolución 008-DR-2017-ANT" Art. 115</p> <p>Solicitud de ordenes de fabricación de placas Duplicado de placas proceso en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Omitieron parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación vehicular. En caso de deterioro parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación de vehículos, motocicletas y similares, el propietario del vehículo debe diligenciar a solicitar los respectivos duplicados de placas en el GAD o Mancomunidad competente. Cambio de Servicio de público o comercial a particular o inverso. El propietario de un vehículo que cambia de servicio de público o comercial a particular o inverso, deberá volver a matricular el vehículo e entregado gratuitamente como requisito indispensable las placas en el GAD o Mancomunidad competente, para su registro e identificación. 	<p>Registro de placa e identificación del propietario del vehículo al sistema</p> <p>Validación de requisitos conforme a Resolución 008-DR-2017-ANT "Trámite de placa profesional"</p> <p>Solicitar a Agencia Nacional de Tránsito (ANT) la habilitación del duplicado que representa obligatoriamente la misma serie alfanumérica de la placa original y el color asignado al nuevo propietario al que pertenece el vehículo de ser el caso.</p> <p>Para cambios de servicio las placas del servicio anterior.</p>	<p>1. Placas deterioradas originales</p> <p>2. En caso de pérdida presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente.</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI. Validación del pago de la tasa del servicio correspondiente. Que no existan deudas pendientes de infracciones de tránsito generadas por el propietario y vehículo. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no finalizados en el sistema. Que no posea bloques activos del vehículo. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación. Examen de la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema. Registro de datos al sistema. 	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por el duplicado de Placa de Auto US\$243,00</p> <p>Valor por el duplicado de placa de Moto US\$52,00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$53,00</p> <p>Valor por el sticker US\$55,00</p>	10 minutos	Personas Naturales y Jurídicas	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p> <p>Barrío La Palma, junto a la vía Salado-Santa Ana (01370490)</p> <p>Córeo electrónico: transp@trm.gub.uy</p>	<p>Oficinas: Matro Salado y Sucursal La Mansa</p>	No	52	635	No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00120-2020 con fecha 11 de marzo de 2020
Para ser Remido por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)										"NO APLICA", debido a que (nombre completo de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)				
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										02/04/2024				
FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:										MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):										DIRECCIÓN DE TRANSPORTES				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):										Ing. Edgar Geronimo Pacheco Velásquez DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTES Ing. Henry Paul Oliver Teja DIRECTOR DE TRÁNSITO				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										transp@trm.gub.uy				
NOMBRE TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:										011 3 70940 EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)				

NOTA: En caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá indicar una ruta alternativa como se indica en el apartado. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al enlace para la ventanilla única. Se recuerda a la entidad que los números 011 3 70940 están directamente relacionados, por lo que para el primer trámite, siempre deberá acceder a la entidad de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y E) deberán constar el mismo número de servicios matriculados al orden requerido. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace respectivo en el cuadro correspondiente, servicio que se encuentra automatizado.